



SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO PLENO

DÍA 5 DE SEPTIEMBRE DE 2019

ASISTENTES

SR. ALCALDE-PRESIDENTE

D. Moisés López Martínez

SRES/AS. CONCEJALES

P.P.

D. Luis Felipe Bañón Graciá

D^a. M^a. del Mar Requena Mollá

D^a. M^a Pilar Egea Serrano

D^a. Marian Ballester Frutos

D. Diego Cuenca Olivares

D^a. Inmaculada C. García López

D^a. Montserrat Albertos Herrero

P.S.O.E.

D^a. Beatriz Guerola Conejero

D. Enrique Pagán Acuyo

D^a. Joaquina M^a Herrero Martínez

UNIDAS PODEMOS (Unidas por Caudete)

D. Santiago José Aguilar Bañón

D. Pedro Ortuño Sáez

C's

D. José Vicente Alagarda Sáez

**COALICIÓN CENTRO DEMOCRÁTICO
(CCD)**

D^a. M^a José Serrano Escandell

NO ASISTEN

D. Julen Sánchez Pérez (PSOE)

D. Antonio Sánchez Requena (PSOE)

SRA. SECRETARIA

D^a. Rocío de Ossorno de la Fuente

SR. INTERVENTOR

D. Antonio José Callejas Rodríguez

En la Sala de la Villa, debidamente habilitada para este acto, **a cinco de septiembre de dos mil diecinueve.**

Debidamente convocados y notificados en forma, se reunieron bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente, D. Moisés López Martínez, en primera convocatoria los Sres./as expresados al margen que integran la mayoría de la Corporación para celebrar sesión extraordinaria y pública correspondiente a este día siendo el orden del día el abajo indicado.

Siendo las **ocho horas y siete minutos**, la Presidencia declara abierto el acto.

ORDEN DEL DÍA

- 1º.- RESOLUCIÓN RECURSO REPOSICIÓN ANTONIO SÁNCHEZ REQUENA, INDEMNIZACIONES ASISTENCIAS A ÓRGANOS COLEGIADOS.
- 2º.- ESTABLECIMIENTO INDEMNIZACIONES ASISTENCIA A ÓRGANOS COLEGIADOS SEGÚN BASE Nº 40.
- 3º.- INAPLICACIÓN LÍMITES ESTABLECIDOS EN LA BASE DE EJECUCIÓN Nº 40.
- 4º.- MODIFICACIONES INVENTARIO SEPTIEMBRE 2019.



ACTA PLENO EXTRAORDINARIO 5-09-2019 - AYUNTAMIENTO DE CAUDETE -
Cod.1268194 - 01/10/2019

Documento firmado electrónicamente.

Puede verificar su autenticidad en la dirección <https://sede.dipualba.es/csv/>

Hash SHA256:
VWKhgxbPIQdmkDWI
aBNR4/p4CEkxiMwZ
mzeblPgx00Q=

Código seguro de verificación: PAPFYF-GRDT6AD7

Pág. 1 de 6



El Sr. Alcalde da comienzo al acto saludando a los presentes y motivando la celebración de este Pleno extraordinario en que el plazo de resolución del recurso cumple el 12 de septiembre y siendo ahora las Fiestas Patronales era necesario celebrarlo y así no dar lugar al silencio administrativo desestimatorio.

A continuación pregunta si existe alguna objeción a la convocatoria: el Sr. Pagan Acuyo muestra su desacuerdo con la convocatoria pues entiende que ha habido tiempo suficiente para haberlo solucionado antes y que incluso, se avisó con antelación y que los límites podría no haberse incluido en los nuevos Presupuestos, pero se han puesto.

Las intervenciones completas han quedado registradas, se encuentran a disposición los audios y se pueden visionar completas en el siguiente enlace: <https://youtu.be/tR-ee0pMfrg>

A continuación comienzan a tratarse los puntos del Orden del Día.

1º.- RESOLUCIÓN RECURSO REPOSICIÓN ANTONIO SÁNCHEZ REQUENA, INDEMNIZACIONES ASISTENCIAS A ÓRGANOS COLEGIADOS.

Toma la palabra el Sr. Concejal Delegado de Economía y Hacienda, Sr. Bañón Graciá para explicar que si, a todos les parece bien, se podrían debatir los tres primeros puntos en el Punto Primero pero realizando las votaciones por separado. Todos muestran su conformidad siempre que no se mezclen las votaciones y quede así claro el sentido del voto de cada uno de los Grupos en cada uno de los puntos.

A continuación el Sr. Bañón Graciá expone el asunto a tratar y procede a dar lectura al dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda.

PRIMER TURNO DEL DEBATE

Las intervenciones completas han quedado registradas, se encuentran a disposición los audios y se pueden visionar completas en el siguiente enlace: <https://youtu.be/tR-ee0pMfrg>

CCD. Sra. Serrano Escandell. Manifiesta que su Grupo, vistos los informes de Secretaría e Intervención, va a apoyar la estimación del recurso interpuesto por el Grupo Socialista.

C's.. Sr. Alagarda Sáez. Comenta que en todo momento pensó que el sistema establecido desde varios años atrás era legal. Ello no obstante opina que el sistema en que se retribuye la labor de los concejales debería cambiarse y establecerse un sistema más justo y equitativo. En relación al recurso, vistos los informes, está claro que no es legal y por tanto, van a votar a favor de la estimación del recurso.

Unidas Podemos. Sr. Aguilar Bañón. Comienza diciendo que siempre ha pensado que era un sistema injusto, en su momento se retorció la Ley y se ha mantenido porque interesaba, se trata de sueldos encubiertos. Comenta que finalmente se va a acabar con este sistema y se alegra pero no está de acuerdo con este Pleno, pues cree que se podría haber llegado a un acuerdo. Por otra parte, no están de acuerdo con las cuantías estipuladas, le parecen excesivas, pero sí apoya el recurso interpuesto.

PSOE. Sr. Pagan Acuyo. Insiste en que ha habido tiempo suficiente para la resolución del recurso y que este Pleno no era necesario hacerlo ahora y que se les advirtió de su intención de impugnar el acuerdo, que podrían haber evitado llegar a este punto. Estamos hablando de respetar el principio de igualdad entre los concejales y ya adelantan que no están de acuerdo con la propuesta de cuantías presentada por el Grupo Popular.

PP. Sr. Bañón Graciá. Comenta que el CCD, anterior Grupo Independiente, también tiene un pasado y conviene recordarlo pues el anterior concejal que ocupaba su lugar (el Sr. Sánchez Tecles), también cobraba esas indemnizaciones, entonces – señala- su Grupo debería invocar también su “mea culpa”.

Recuerda a todos los grupos, que no se aprobaron liberaciones antes porque el PP no tenía mayoría





y no permitieron que se aprobaran dedicaciones de los concejales que estaban en el equipo de gobierno. Son manipulaciones políticas que nos llevan a estas situaciones porque los concejales que dedican parte de su tiempo y dejan sus trabajos para dedicar ese tiempo al municipio tienen derecho a recibir unas retribuciones.

SEGUNDO TURNO DEL DEBATE

Las intervenciones completas han quedado registradas, se encuentran a disposición los audios y se pueden visionar completas en el siguiente enlace: <https://youtu.be/tR-ee0pMfrg>

CCD. Sra. Serrano Escandell. En cuanto a su pasado, confirma que nadie duda que este sistema pudiera ser ilegal y en este sentido felicita al partido socialista. Añade que ellos creen que los concejales que dedican su tiempo al ayuntamiento tienen derecho a cobrar y quieren llegar a un acuerdo porque consideran que todo concejal con delegación debe cobrar y además concreta que no se trata de que ellos quieran cobrar más, porque no es así, que ellos no quieren cobrar más.

C's.. Sr. Alagarda Saez. Pide a Unidas Podemos que diga si están o no por la labor de llegar a un acuerdo.

Unidas Podemos. Sr. Aguilar Bañón. Explica que sí que hicieron una propuesta para las liberaciones y no se llegó a un acuerdo. Contesta al Sr. Alagarda que sí están de acuerdo en llegar a un acuerdo dentro de unos límites razonables. Creen que los que trabajan deben cobrar y tener en cuenta las incompatibilidades.

Finaliza puntualizando que el Punto 1 del orden del día, de estimación del recurso lo van a votar a favor pero que no votarán a favor del punto 2 de establecimiento de las indemnizaciones por las cuantías.

PSOE. Sr. Pagan Acuyo. Señala que cuando hablamos de acuerdos entendemos que son pactos de gobierno del equipo de gobierno con sus aliados preferentes; no se trata de trasladar la responsabilidad de llegar a acuerdos sobre ciertos temas a la oposición, cuando se llegan a acuerdos de gobierno se hace con los socios de gobierno, no se trata de que el acuerdo se haga con la oposición cuando ellos no son capaces de hacerlo con sus socios. Por otra parte, hablan de llegar a acuerdos cuando tienen mayoría y sin embargo, ya se habían reunido con premeditación en agosto para decidir los presupuestos; y ahora vienen, antes de fiestas a pedirnos acuerdos, cree que es una tomadura de pelo.

Por otra parte, cree que el artículo que el concejal de hacienda ha publicado en un medio digital, es una vergüenza pues acude a argumentos que no están en los informes, ni de secretaría ni de intervención, dice que es pura política.

Todo esto, añade, es una improvisación. Ellos (PSOE) han cumplido con su obligación impugnando el acuerdo pero manifiesta que es el equipo de gobierno, con sus socios preferentes, los que tienen que llegar a un acuerdo y asumir las consecuencias, buenas o malas, del acuerdo que adopten.

Por todo esto, ellos votarán a favor de estimar el recurso pero votarán en contra del Punto dos y del Punto tres porque ellos no quieren cobrar más por asistir a plenos y comisiones.

Proponen que se estipule una cuantía en relación al promedio de plenos y comisiones que se celebran de los últimos 8 años para calcular la base que tiene que ser, que es la base actual mínima, de 2.000€, y se haga un promedio, tanto en asistencias a plenos como a comisiones. Esa es nuestra propuesta.

PP. Sr. Bañón Graciá. Le pide al Sr. Aguilar Bañón que también haga memoria y recuerde las veces que ellos han votado en contra de los informes de Secretaría... Continúa diciendo que él leyó siempre las propuestas de indemnizaciones públicamente, que no ha habido ocultación.





Evidentemente, señala, cuando un grupo está en mayoría, no hay problema. Esto se ha producido porque estuvieron en minoría y que por razones ajenas a los concejales, no se votó a favor de retribuir el trabajo y la dedicación de los concejales, luego la oposición sí tiene responsabilidad en que hayamos llegado a esta situación porque manifiestan que están de acuerdo en que se retribuya a los concejales pero después votan en contra.

Las intervenciones completas han quedado registradas, se encuentran a disposición los audios y se pueden visionar completas en el siguiente enlace: <https://youtu.be/tR-ee0pMfrg>

La Corporación, debatido sobre el asunto, en votación ordinaria y por unanimidad de los Concejales asistentes, **ACUERDA:**

1º.- Estimar el recurso potestativo de reposición interpuesto el 12 de agosto de 2019 (R.E n.º 5932) por D. Antonio Sánchez Requena, con DNI n.º 48.470.163-D, como portavoz del Grupo municipal Socialista del M. I. Ayuntamiento de Caudete (Albacete), **anulando por tanto el Acuerdo adoptado** por el Pleno de la Corporación en Sesión Extraordinaria de organización de la nueva Corporación, celebrada el día 1 de julio de 2019, en concreto en el Punto n.º 6 del Orden del Día sobre las indemnizaciones a percibir por los miembros de la Corporación por su asistencia a órganos colegiados, cuyo contenido se detalla a continuación:

“PRIMERO.- Establecer a favor de los miembros de la Corporación que no perciban retribución por dedicación exclusiva o parcial, el régimen de indemnizaciones siguiente:

- a) *Por la concurrencia efectiva a las sesiones del Pleno: 180,00 euros/sesión.*
- b) *Por la concurrencia efectiva a las sesiones de la Junta de Gobierno Local: 200,00 euros/sesión.*
- c) *Por la concurrencia efectiva a las sesiones de las Comisiones Informativas: 180,00euros/sesión.*

Se establecen como límites máximos del importe por asistencias, los establecidos en la BEP 40 del Presupuesto vigente:

- *Concejales sin delegación 2.000,00€ / anual.*
- *Concejales con delegación y/o miembros de la Junta de Gobierno Local 10.000,00€ / anual.*

En caso de la constitución de una nueva Corporación, los límites anuales se prorratearán por los meses efectivos desde la toma de posesión del cargo.”

2º.- Notificar el presente Acuerdo a los Concejales de la Corporación, dando traslado a los departamentos de Intervención y Tesorería a los efectos procedentes en Derecho.

3º.- Disponer que se publique en el Boletín Oficial de Albacete y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento este acuerdo.

2º.- ESTABLECIMIENTO INDEMNIZACIONES ASISTENCIA A ÓRGANOS COLEGIADOS SEGÚN BASE Nº 40.

La Corporación, debatido sobre el asunto, en votación ordinaria, con el voto favorable de los ocho Concejales del grupo municipal popular, el voto en contra de los tres Concejales del grupo municipal socialista, el voto en contra de los dos Concejales del grupo municipal Unidas Podemos, el voto favorable del Concejal del grupo municipal Ciudadanos y el voto en contra de la Concejala del grupo municipal Coalición Centro Democrático, **ACUERDA:**

1º.- Establecer a favor de los miembros de la Corporación que no perciban retribución por dedicación exclusiva o parcial, el régimen de indemnizaciones establecido en la Base de Ejecución del n.º 40 Presupuesto Municipal.





Sólo se reconocerán gastos hasta el límite del crédito disponible en la aplicación presupuestaria 01.912.10001 "Asistencias Concejales".

2º.- Notificar el presente Acuerdo a los Concejales de la Corporación, dando traslado a los departamentos de Intervención y Tesorería a los efectos procedentes en Derecho.

3º.- Disponer que se publique en el Boletín Oficial de Albacete y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento este acuerdo.

3º.- INAPLICACIÓN LÍMITES ESTABLECIDOS EN LA BASE DE EJECUCIÓN Nº 40.

La Corporación, debatido sobre el asunto, en votación ordinaria, con el voto favorable de los ocho Concejales del grupo municipal popular, el voto en contra de los tres Concejales del grupo municipal socialista, el voto de abstención de los dos Concejales del grupo municipal Unidas Podemos, el voto favorable del Concejale del grupo municipal Ciudadanos y el voto en contra de la Concejala del grupo municipal Coalición Centro Democrático, **ACUERDA:**

1º.- Inaplicar los límites establecidos en la Base de Ejecución n.º 40 del presupuesto actualmente vigente (prorrogado del 2018) así como en el Presupuesto en tramitación una vez se apruebe de forma definitiva y en su caso, entre en vigor.

2º.- Notificar el presente Acuerdo a los Concejales de la Corporación, dando traslado a los departamentos de Intervención y Tesorería a los efectos procedentes en Derecho.

3º.- Disponer que se publique en el Boletín Oficial de Albacete y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento este acuerdo.

<https://youtu.be/tR-ee0pMfrg>

4º.- MODIFICACIONES INVENTARIO SEPTIEMBRE 2019.

Toma la palabra el Concejale Delegado de Hacienda, Sr. Bañón Graciá, para dar lectura al dictamen de la Comisión de Economía y Hacienda, celebrada el pasado 30 de agosto de 2019, exponiendo la relación de los bienes del inventario que deben sufrir modificaciones, en este caso una baja, cuyo contenido es el siguiente:

BIEN INMUEBLE RÚSTICA PATRIMONIAL, Nº INVENTARIO 100983

TERRENO DE SANTA BÁRBARA, POLÍGONO 15 PARCELA 1442

Superficie inventario 831 m2

Superficie catastral 832 m2

REF. CATASTRAL: 02025A015014420000IA

Valoración Contable: 665,90

Valoración Catastral: 332,95

Finca 31967, inscrita al Tomo 1583, Libro 494, Folio 102.

Procede la baja a solicitud del legítimo propietario (Javier Puche Francés), al realizarse la inscripción de forma errónea, tras existir y acreditar documentación de titularidad privada anterior. Debe remitirse al Registro de la Propiedad para su baja.

*La Comisión, deliberado sobre el asunto, en votación ordinaria y por unanimidad de los Concejales asistentes, **DICTAMINA:***

Informar favorablemente proceder a la baja de la finca descrita, así como la actualización del Inventario de Bienes y Derechos del Ayuntamiento y, en consecuencia, elevarlo al Pleno del Ayuntamiento para la adopción de los acuerdos oportunos.

La Corporación, debatido sobre el asunto, en votación ordinaria y por unanimidad de los Concejales asistentes, **ACUERDA:**





PRIMERO.- Aprobar la rectificación puntual del Inventario General de Bienes y Derechos en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 33.1 del RD 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, en los siguientes términos:

BIEN INMUEBLE RÚSTICA PATRIMONIAL, Nº INVENTARIO 100983

TERRENO DE SANTA BÁRBARA, POLÍGONO 15 PARCELA 1442

Superficie inventario 831 m2

Superficie catastral 832 m2

REF. CATASTRAL: 02025A015014420000IA

Valoración Contable: 665,90

Valoración Catastral: 332,95

Finca 31967, inscrita al Tomo 1583, Libro 494, Folio 102.

Procede la baja a solicitud del legítimo propietario (Javier Puche Francés), al realizarse la inscripción de forma errónea, tras existir y acreditar documentación de titularidad privada anterior. Debe remitirse al Registro de la Propiedad para su baja.

SEGUNDO.- Expedir certificación del presente Acuerdo a los efectos procedentes en Derecho.

El Sr. Alcalde se despide felicitando las Fiestas a todos.

Y no siendo otro el objeto de la presente sesión, y siendo las nueve horas y cinco minutos, el Sr. Alcalde-Presidente levantó la sesión, y para que conste, se autoriza este documento con la firma de la Sra. Secretaria General y el Visto Bueno del Sr. Alcalde.

LOS FIRMANTES DE ESTE DOCUMENTO SE MUESTRAN EN LA PRIMERA PÁGINA DEL MISMO



ACTA PLENO EXTRAORDINARIO 5-09-2019 - AYUNTAMIENTO DE CAUDETE -
Cod.1268194 - 01/10/2019

Documento firmado electrónicamente.

Puede verificar su autenticidad en la dirección <https://sede.dipualba.es/csv/>

Hash SHA256:
VWKhgxbPIQdmkDWI
aBNR4/p4CEkxiMwZ
mzebLPgx00Q=

Código seguro de verificación: PAPFYF-GRDT6AD7

Pág. 6 de 6